



Orden del Ministro de Cultura, por la que se convocan las ayudas del Programa IBEREX de estancias formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2025.

La cooperación cultural con Iberoamérica es uno de los objetivos prioritarios del Ministerio de Cultura. Para su consecución, uno de los instrumentos más eficaces de que se dispone es el impulso a la formación especializada de profesionales iberoamericanos del sector cultural y de la creación artística. A este objetivo concreto se dirige la línea de ayudas del Programa IBEREX, destinado a posibilitar la participación de profesionales iberoamericanos en diversos programas formativos no reglados del Ministerio de Cultura y organizados por sus distintos organismos y unidades sectoriales.

Esta convocatoria responde a lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española que determina que *“el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial”*, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley. Se regirá asimismo por lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2, de la citada Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, dispongo las bases siguientes de la presente convocatoria para el año 2025:

Primera. Objeto

Convocar veintiséis ayudas para estancias formativas destinadas a profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva, en los diferentes programas, organizados como programas formativos de carácter no reglado e impartidos por organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura. Estas veintiséis ayudas, que se desglosan en el Anexo I de la presente convocatoria, se reparten en:

- Cuatro plazas destinadas a gestión de museos y colecciones museísticas. Duración: 2 meses.
- Tres plazas destinadas a gestión bibliotecaria y patrimonio bibliográfico. Duración: 2 meses.
- Diez plazas destinadas a gestión de archivos. Duración: 1 mes.
- Y nueve plazas destinadas al curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos. Duración: 6 semanas.

Plaza del Rey, 1
28004 MADRID
TLF: 91 701 72 78





Segunda. Imputación presupuestaria

Las ayudas convocadas, por importe máximo de 99.500 euros, se imputarán a los créditos de la aplicación presupuestaria 24.01.144A.485.01 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2025.

Tercera. Requisitos de los solicitantes para ser admitidos al proceso de evaluación

1. Ostentar la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) o de los países y territorios en los que el español tiene reconocimiento constitucional (Guinea Ecuatorial, Filipinas, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

La nacionalidad se acreditará documentalmente mediante pasaporte en vigor.

2. Quedan excluidos los residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

3. Las personas solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir aquella con la que desea complementar la solicitud de ayuda y aportar, en consecuencia, los datos correspondientes de identificación de dicha nacionalidad. El pasaporte aportado debe ser el correspondiente a la nacionalidad elegida, tanto para su presentación con la solicitud como para los demás trámites que hubieren de hacer durante todo el proceso.

4. Quedan excluidas las personas solicitantes que hayan disfrutado de una beca IBEREX en convocatorias anteriores.

5. Acreditar experiencia, según el ámbito de la estancia profesional que se solicite, en organismos públicos de su país de origen y/o en entidades privadas de reconocido prestigio, mediante contrato o certificación de la entidad u organismo.

Para las personas solicitantes de la estancia formativa de proyectos audiovisuales, la experiencia se ha de acreditar mediante al menos dos informes, o cartas de referencia originales, firmados por instituciones docentes, empresas del sector, o asociaciones profesionales reconocidas, relacionadas con el medio audiovisual, que avalen la adecuada capacitación de las personas candidatas para la concesión de esta ayuda.

6. No encontrarse incurso en ninguna de las causas por incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tener pendiente obligaciones por reintegro, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. No realizar actividades en territorio español que estén sujetas a obligaciones tributarias ni de Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período de tiempo inherente al disfrute de la ayuda.





En el Anexo I de esta convocatoria se establecen requisitos y preferencias para cada uno de los cursos-estancias que el solicitante deberá tener en cuenta.

Las personas solicitantes deberán cumplir los anteriores requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Presentación de solicitudes, plazos y documentación

1. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura, (<https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subsvenciones/ayudas-y-subsvenciones/cooperacion.html>) de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/680/2017, de 14 de julio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de los programas IBEREX e HISPANEX, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura.

Este registro -Sede Electrónica- estará disponible a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” y hasta las 14 horas (hora peninsular española) del último día de presentación. En esta misma sede se recoge la información necesaria para completar la solicitud. Para la resolución de incidencias técnicas en la presentación de la solicitud podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: soporte.sede.sec@cultura.gob.es

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Para cumplimentar la solicitud es posible utilizar un certificado electrónico de persona física, que deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado. El certificado electrónico con el que se presente la solicitud deberá corresponder a la persona solicitante.

En el caso de no poseer dicho certificado electrónico, se deberá obtener la clave concertada para poder cumplimentar la solicitud por vía electrónica. Para ello se deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Acceder a([https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Programa IBEREX](https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Programa%20IBEREX))
- b) Acceder a “solicitud de clave” y rellenar el formulario según las instrucciones (se requiere escanear el pasaporte en vigor para avalar los datos introducidos).
- c) Tras solicitar la clave, se recibirán tres correos: de bienvenida, de concesión de clave y de activación de clave.

La clave concertada obtenida será válida para todo el procedimiento. Deberá guardarla y/o recordarla para poder acceder a la Sede Electrónica, cuando fuere necesario, en todas las fases de la tramitación de la beca.





4. Se debe acceder de nuevo al enlace [https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Programa IBEREX](https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Programa%20IBEREX) A continuación, seleccionar “Acceder al procedimiento” y usar la clave recibida o el certificado electrónico. Seleccionar “ayuda y modalidad” y “crear solicitud”.

Adjuntar la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor
- Contrato o certificación que acredite experiencia, según el ámbito de la práctica profesional que se solicite, en organismos públicos de su país de origen y/o en entidades privadas de reconocido prestigio.

En el caso de solicitar la estancia formativa de proyectos audiovisuales: al menos dos informes, o cartas de referencia originales, firmados por instituciones docentes, empresas del sector, o asociaciones profesionales reconocidas, relacionadas con el medio audiovisual, que avalen la adecuada capacitación del candidato para la concesión de esta ayuda.

- En el caso de optar por la solicitud de la estancia formativa de proyectos audiovisuales, se deberá cumplimentar también el Anexo II “Cuestionario sobre el estado de desarrollo del proyecto”.
- Currículum Vitae
- Motivación-utilidad de la estancia formativa solicitada
- Titulación acreditada en el ámbito específico de la estancia solicitada.

Firmar y descargar el justificante PDF que acredita su solicitud.

La persona solicitante deberá incluir un correo electrónico a efectos de comunicaciones.

5. Serán rechazadas aquellas solicitudes que contengan datos requeridos por esta convocatoria que no puedan ser acreditados o que posteriormente resulten ser falsos.

6. Se publicará una lista provisional de personas excluidas con aquellas personas solicitantes que no reúnan los requisitos de la convocatoria. Las candidaturas que figuren en dicho listado podrán subsanar los impedimentos o completar la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde dicha publicación.

7. La subsanación se hará a través de la página web del Ministerio de Cultura, <https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subsanciones/ayudas-y-subsanciones/cooperacion.html> En caso de no subsanar, se considerará desistido de su solicitud, dictándose resolución en este sentido, en cumplimiento del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que señala que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.





8. Concluido el plazo de subsanación, se publicarán los listados definitivos de personas admitidas y excluidas. Las personas admitidas serán evaluadas conforme a la base quinta de esta convocatoria.

Quinta. Instrucción del procedimiento, valoración de solicitudes y propuesta de concesión

1. El órgano instructor del procedimiento será la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea del Ministerio de Cultura.

2. La selección de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

3. La evaluación se realizará por una Comisión de Valoración que, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, estará presidida por el titular de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, y seis vocales que serán nombrados entre los funcionarios del Ministerio de Cultura y de sus Organismos Públicos, uno de los cuales, perteneciente a la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, ejercerá las funciones de Secretario, con voz y voto.

4. La Comisión actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados, Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

5. El proceso de selección se iniciará con la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración tomando en consideración los siguientes criterios cuya ponderación se indica:

- a) Adecuación del perfil académico, profesional y técnico del candidato a la estancia solicitada (hasta 6 puntos)
- b) Experiencia profesional acreditada, de acuerdo con lo establecido en la base 3.5 de la presente orden (hasta 3 puntos)
- c) Titulación acreditada en el ámbito específico del programa solicitado (hasta 3 puntos)
- d) Valoración de la utilidad de los contenidos del curso o estancia para el candidato o para la institución o entidad en que preste sus servicios profesionales (hasta 3 puntos).

6. Solo podrán ser propuestas las personas candidatas que hayan obtenido una puntuación no inferior a 10 puntos.

7. Si dos o más personas candidatas obtienen la misma valoración el empate se resolverá a favor de aquella que haya obtenido la nota más alta en el primero de los criterios según el





orden en el que figuran relacionados en la convocatoria. Si el empate se mantuviera, se procedería de igual manera con respecto al segundo de los criterios y así sucesivamente.

8. La Comisión de Valoración elaborará un acta con la evaluación propuesta. En base a dicho acta el órgano instructor elaborará la propuesta provisional de concesión de las ayudas.

9. La propuesta de resolución provisional incluirá un listado con los candidatos seleccionados y los suplentes, que podrá ser consultada en la página web (<https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html>)

10. Cuando el importe de la ayuda supere la cantidad de 3.000 €, los solicitantes propuestos deberán presentar en el plazo máximo de 10 días hábiles el certificado de residencia fiscal del año en curso al que se refiere el artículo 22.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Anexo III de la convocatoria).

11. Ultimadas estas actuaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución que tendrá carácter de propuesta definitiva.

Los beneficiarios propuestos deberán aceptar la ayuda, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura, utilizando para ello el formulario facilitado en dicha sede (Anexo V) (<https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html>) en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de resolución de concesión. De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.

Sexta. Orden de concesión

1. La persona titular de la Dirección de Gabinete del Ministro dictará la orden de concesión de estas ayudas, en virtud de la Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo, apartado vigesimoprimer 2.a por delegación del Ministro de Cultura, que se publicará en la forma prevista en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la página web del Ministerio de Cultura (<https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html>) dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado .

2. Transcurrido el plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial del Estado sin haberse publicado la orden de concesión, la solicitud de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

3. La concesión de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de dicha ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Con carácter supletorio regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

4. Se declarará desierto un destino cuando los/las aspirantes no alcancen la puntuación mínima exigida en la base quinta.6.

5. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de





noviembre, se incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, no hayan resultado seleccionadas para recibir las ayudas. Por ello, la orden incluirá una relación ordenada de personas candidatas suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar.

6. La orden de concesión, de acuerdo con el artículo 63.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Séptima. Medios de notificación y publicación

La publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la publicación de la lista de solicitudes admitidas y excluidas al proceso evaluativo, de la lista de candidatos seleccionados y suplentes y la propuesta de resolución con carácter definitivo se comunicará mediante su publicación en la página web del Ministerio de Cultura (<https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html>) sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octava. Pago y justificación de las ayudas

1. El pago anticipado de la ayuda y por su importe total se realizará después de dictarse la orden de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantía y una vez las personas beneficiarias acrediten que ya se encuentran en España.

Esta acreditación se establecerá mediante la personación de los beneficiarios ante las dependencias de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, en el Ministerio de Cultura (Plaza del Rey, 1, Madrid), en cualquiera de los días de la semana anterior al comienzo del curso-estancia, o bien en el mismo día del comienzo de éste.

Se procederá al pago mediante transferencia a la entidad financiera indicada por el interesado en el Anexo IV. El procedimiento administrativo para la tramitación de dicha transferencia solo se iniciará una vez los beneficiarios hayan acreditado que se encuentran en España.

2. El importe individualizado de las ayudas es el siguiente:

Programa de la Subdirección General de Museos Estatales:





- Estancia en el Museo Nacional de Arqueología Subacuática – ARQUA (Cartagena, Murcia)
4.800,00 € / beneficiario x 1 = 4.800,00 €.

- Estancia en el Museo de América (Madrid)
4.800,00 € / beneficiario x 1 = 4.800,00 €.

- Estancia en el Museo Nacional de Antropología (Madrid).
4.800,00 € / beneficiario x 1 = 4.800,00 €.

- Estancia en el Museo Arqueológico Nacional (Madrid).
4.800,00 € / beneficiario x 1 = 4.800,00 €.

Programa de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria:

- Estancia en “Difusión y puesta en valor del Patrimonio Bibliográfico en Bibliotecas Públicas”.
4.800,00 € / beneficiario x 3 = 14.400,00 €.

Programa de la Subdirección General de los Archivos Estatales:

- Estancia en “Escuela de Archivos para Iberoamérica”
2.400,00 € / beneficiario x 10 = 24.000,00 €.

Programa para guion de cine y series:

- Curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos (Madrid)
4.222,00 € / beneficiario x 9 = 37.998,00 €

Todas personas beneficiarias estarán cubiertas por un seguro médico no farmacéutico. El gasto común por este último concepto será como máximo de 3.900,00 €.

3. Una vez cursado el programa, las ayudas se justificarán antes del 31 de diciembre de 2025. La justificación se realizará mediante la aportación de dos documentos a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura:

- a) Certificado del responsable del Centro Administrativo, Organismo o Institución que organice la actividad formativa en el que se especificará la participación de la persona beneficiaria de la ayuda en las actividades del programa y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
- b) Memoria elaborada por la persona beneficiaria de la ayuda sobre los trabajos realizados y los proyectos en que ha participado.

Estos documentos son imprescindibles para conseguir el certificado que se entregará al finalizar la estancia formativa por parte del Ministerio de Cultura de España.

Novena. Obligaciones de las personas beneficiarias





Los beneficiarios y las beneficiarias se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como cumplir con las obligaciones reconocidas en los apartados siguientes:

- a) Encontrarse en España el día de comienzo de la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas, así como realizarla sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá ser autorizada expresamente por el órgano concedente a propuesta de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, y siempre antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.
- b) En el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la propuesta de resolución definitiva de concesión, el beneficiario deberá aceptar la beca propuesta, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura, utilizando para ello el formulario facilitado en dicha sede (Anexo V).
De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de esta ayuda.

Décima. Revocación y renuncia

1.-El órgano convocante, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de la ayuda, si se produjera el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas a los beneficiarios y en especial su inasistencia a las actividades formativas del programa. Estos hechos darán lugar al reintegro de la ayuda recibida, más los intereses de demora que correspondan.

2.-En el caso de renuncia a la ayuda concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de efectos, dirigida al titular de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Unión Europea, que supondrá la anulación de los abonos pendientes o en su caso la obligación de devolución de la parte proporcional de la ayuda por no haber sido utilizada. Si se diesen circunstancias en las que se procediera a la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, se precisará la oportuna resolución motivada.

3.-En el caso de producirse la renuncia, si esta tuviera lugar antes del comienzo del curso-estancia, será adjudicatario de la ayuda la persona candidata suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección, que deberá manifestar la aceptación a la misma y presentar la documentación exigida a los titulares.

4.-La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas convocadas por esta resolución, cuando proceda, podrá dar lugar al reintegro del importe percibido, más los intereses de demora aplicables.





5.-El reintegro del importe percibido más los intereses de demora aplicables, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y por el Título III del Reglamento de la citada ley. Igualmente, podrá efectuarse la devolución de la ayuda sin previo requerimiento de la Administración, cumplimentando el modelo 074 "Ingresos desde el extranjero", según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Undécima. Responsabilidad y régimen sancionador

1. Los/las beneficiarios/as de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Título IV del Reglamento de dicha ley.

2. La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Reglamento de dicha ley, y en la presente Orden, para todos aquellos extremos que no hayan sido expresamente previstos. Con carácter supletorio regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Duodécima. Normativa aplicable y posibilidad de recurso

1. La presente convocatoria se regirá con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el Reglamento de dicha ley y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se regirá asimismo en lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, BOE nº 275, de 13 de noviembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.





Decimotercera. Competencias

Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias, corresponde al ministro de cultura y por delegación a la dirección de su gabinete de dictar cuantas resoluciones sean precisas para la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Decimocuarta. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa de que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por el Centro de Coordinación de Industrias Culturales con la finalidad de gestionar la participación en este procedimiento, pudiendo ejercer los derechos correspondientes ante el responsable del tratamiento del centro gestor, así como acceder a información adicional en la página web del Ministerio de Cultura.

Decimocuarta. Eficacia

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El Ministro de Cultura

Ernest Urtasun Doménech



ANEXO I

PROGRAMAS DE LOS CURSOS-ESTANCIAS

A) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ESTATALES (4 AYUDAS)

1) MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA – ARQVA

Número de ayudas que se convocan: Una.

Perfil solicitado: formación en historia y arqueología. Se valorarán preferentemente conocimientos en Patrimonio Cultural Subacuático y especialización en arqueología subacuática.

Duración: del 1 de octubre al 28 de noviembre de 2025.

Contenido:

Investigación de las colecciones arqueológicas de procedencia subacuática.
Normalización y actualización de la carta arqueológica subacuática (documentación, SIG, etc.).

Lugar de celebración:

Museo Nacional de Arqueología Subacuática
Paseo del Muelle Alfonso XII, nº 22
30202 Cartagena (Murcia)

2) MUSEO DE AMÉRICA

Número de ayudas que se convocan: Una.

Perfil solicitado: formación y experiencia en museología y educación o difusión.

Duración: del 1 de octubre al 28 de noviembre de 2025.

Contenido:

- Diseño, elaboración e implantación de contenidos para redes sociales.
- Colaboración en la elaboración del Plan de captación de recursos, patrocinios y alquiler de espacios.
- Todas aquellas tareas necesarias de apoyo al departamento de Comunicación y Difusión.

Lugar de celebración:

Museo de América
Av. De Reyes Católicos nº 6
28040 Madrid



3) MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA

Número de ayudas que se convocan: Una.

Perfil solicitado: formación y experiencia en conservación o museología. Se valorará especialmente la formación y experiencia en proyectos de responsabilidad social o en la gestión de museos situados.

Duración: del 1 de octubre al 28 de noviembre de 2025.

Contenido: Funciones de investigación, documentación y difusión museísticas.

Lugar de celebración:

Museo Nacional de Antropología
Calle de Alfonso XII, nº 68
28014 Madrid

4) MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL

Número de ayudas que se convocan: Una.

Perfil solicitado: formación y experiencia en difusión y comunicación cultural de colecciones arqueológicas.

Duración: del 1 de octubre al 28 de noviembre de 2025.

Contenido: colaboración en la difusión del museo y sus colecciones.

Lugar de celebración:

Museo Arqueológico Nacional
Calle. Serrano nº 13
28001 Madrid.

B) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN BIBLIOTECARIA (3 AYUDAS)

Patrimonio bibliográfico en bibliotecas públicas

Número de ayudas que se convocan: tres

Perfil solicitado: Profesionales de bibliotecas con titulación universitaria, que estén trabajando en bibliotecas con fondos patrimoniales, con preferencia en bibliotecas públicas.

Duración: del 1 de octubre a 28 noviembre de 2025.

Contenido: Colaboración en la gestión y operación de los servicios relacionados con la identificación, descripción, digitalización, preservación y conservación de fondos que forman parte de las colecciones patrimoniales de la biblioteca.

Además, dentro de la programación prevista, asistirán al Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas, que se celebrará en Granada en otoño de 2025.



Lugar de celebración:

- 1) Biblioteca de Castilla la Mancha/Biblioteca Pública del Estado en Toledo
Cuesta Carlos V, s/n
45001 Toledo (Castilla La Mancha)
- 2) Biblioteca de Galicia
Monte Gaiás, s/n
Ciudad de la Cultura
15707 - Santiago de Compostela (A Coruña, Galicia)
- 3) Biblioteca de Andalucía
C/ Profesor Sainz Cantero, 6
18002 – Granada (Andalucía)

C) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS ESTATALES (10 AYUDAS)

“ESCUELA DE ARCHIVOS PARA IBEROAMÉRICA”

Número de ayudas que se convocan: Diez

Perfil solicitado: Profesionales de archivos con titulación universitaria, que estén trabajando preferentemente en archivos públicos.

Duración: del 13 de octubre al 14 de noviembre.

Contenido: Sistema español de archivos y red estatal de archivos, organización de fondos documentales, descripción (normalización y nuevas tecnologías), conservación (preservación y restauración), digitalización, preservación digital y difusión (presencial y en línea) de materia de archivos. Posibilidad de asistir al Congreso Internacional de Archivos 2025 en Barcelona.

Lugar de celebración:

- Archivo Histórico Nacional
Calle de Serrano, 115,
28006 Madrid

D) CURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES IBEROAMERICANOS 2025 (9 AYUDAS)

Número de ayudas que se convocan: Nueve



Perfil solicitado: Contar con experiencia previa en alguna de las profesiones directamente relacionadas con el medio audiovisual, tales como la escritura de guion y realización para cine y televisión, en todos los géneros y categorías. Se dará preferencia a la formación en el ámbito audiovisual y afines al medio (cine, ciencias de la información y la comunicación, etc.)

Duración: del 29 de septiembre al 7 de noviembre.

Lugar de celebración: Madrid, España.

Contenido: Residencia de reescritura audiovisual, dirigida a autores de Latinoamérica con un proyecto de largometraje y/o serie de ficción, documental o animación.

Más información sobre este curso:

Desde 2003, bajo la dirección y coordinación de Gerardo Herrero y Mariana Barassi, el Curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos acoge durante los meses de octubre y noviembre a una veintena de guionistas en la ciudad de Madrid para que desarrollen su proyecto de largometraje y/o serie de ficción, documental o animación.

Durante las últimas veintidós ediciones del Curso han pasado más de quinientos cineastas procedentes de la comunidad iberoamericana. Gran parte de los autores que han pasado por el Curso han visto sus películas seleccionadas en festivales internacionales y distribuidas en salas comerciales.

El Curso tiene una orientación integral por lo que conecta a los tres pilares fundamentales del cine: el guion, la dirección y la producción, con el propósito de estudiar, desarrollar y viabilizar la realización de los proyectos seleccionados.

El Curso está dirigido a autores de América Latina, España y Portugal, con experiencia previa demostrada en la actividad audiovisual. Para el desarrollo del mismo cuenta con un equipo de asesores conformado por notables profesionales del medio audiovisual iberoamericano.

La selección se basa en la calidad de los proyectos presentados, en el interés del guionista para el desarrollo del proceso de escritura y en la motivación del candidato.

Estructura del curso:

a) Asesorías de guion

Las asesorías de guion se desarrollan en dos etapas de trabajo de tres semanas de duración cada una y están dedicadas a la discusión y análisis de las ideas, estructura y reescritura de los guiones de largometraje y/o series presentados. Cada participante trabaja con un asesor en cada etapa, grupal e individualmente, el desarrollo y seguimiento de su proyecto. La duración y frecuencia de las sesiones estará sujeta a la necesidad de tiempo de trabajo de cada proyecto.

b) Encuentros de producción

Los encuentros de producción están destinados a analizar y discutir los proyectos desde el punto de vista del desarrollo, la presentación de proyectos, las coproducciones internacionales, mercados y festivales, las ventas internacionales, nuevas estrategias de marketing y diseño de audiencias.

Los encuentros se realizan una vez a la semana, durante las seis semanas del programa, de manera complementaria a las asesorías de guion. Se trabaja de manera grupal con los autores y productores vinculados a los proyectos seleccionados, de manera presencial y virtual para quienes no residan en la ciudad de Madrid.

Otro punto sobre el que se trabaja intensivamente son las claves para realizar un buen pitching y la elaboración de propuestas para fortalecer la presentación de los proyectos en los mercados audiovisuales.

Al final del Curso se realiza un pitch en formato híbrido, presencial y virtual, con productoras y plataformas audiovisuales vinculadas y/o interesadas en la coproducción con Iberoamérica, durante el cual los participantes del Curso presentan sus proyectos.



c) Charlas: A lo largo del Curso se realizarán encuentros y masterclass de representantes de la Fundación SGAE, DAMA, el Programa Ibermedia y la Entidad de Gestión de los Productores Españoles (EGEDA).

d) Equipo de asesores/as en las ediciones anteriores: Karim Aïnouz, Tomás Aragay, Montxo Armendáriz, José Carlos Avellar, Inés Bortagaray, Álvaro Brechner, Estibaliz Burgaleta, Augusto Cabada, Fernando Castets, Javier Corcuera, Arantxa Cuesta, Andrés Di Tella, Jorge Durán, Manuel Hidalgo, Ignacio Faerna, Daniela Fejerman, Alejo Flah, Marcelo Figueras, Paz Alicia Garcadiago, Michel Gaztambide, Jorge Guerrichaechevarría, Jorge Goldenberg, Ángeles González Sinde, Belén Gopegui, Manuel Gutiérrez Aragón, Alejandro Hernández, Cristián Jiménez, Joaquín Jordá, Andrés Koppel, Oliver Laxe, Fernando León de Aranoa, Vicente Leñero, Ray Loriga, Alicia Luna, Miguel Machalski, Lucrecia Martel, David Muñoz, Celina Murga, Inés París, Diego San José, Ana Sanz-Magallón, Senel Paz, Isabel Peña, Fernando Pérez, Marcelo Piñeyro, Cristina Pons, Lucía Puenzo, Mariana Ricardo, Jaime Rosales, Martín Salinas, Ana Sanz-Magallón, Pablo Solarz, Marina Stavenhagen, Pablo Stoll, Enrique Urbizu, Isabel Vázquez, Felipe Vega, Félix Viscarret, Valentina Viso; en los encuentros de producción: Oscar Alonso, Daniela Alvarado, Salvador Augusti, José Antonio Félez, Marisa Fernández Armenteros, Mariela Besuievsky, Fabia Buenaventura, Raquel Cabrera, María José Díez, Susana Herreras Casado, Zuri Fermín, Paz Lázaro, José Luis López Linares, Esperanza Luffiego, Gerardo Michelin, Hernán Musaluppi, Elena Neira, José Nolla, Puy Oria, Víctor Romano, Saioa Riba, Rafael Sánchez, Raquel Sánchez, Antonio Saura Medrano y María Zamora. Mariano Barroso, Enrique Gabriel y Salvador García Ruiz como asesores de dirección de actores.

La Dirección Académica se reserva el derecho de realizar cualquier cambio que estime oportuno en el programa académico, en el calendario del Curso o en cualquier punto de las bases de la beca. En caso de producirse alguna modificación en el programa académico (tanto en el calendario como en el equipo de asesores), por razones ajenas a la voluntad de la Dirección, se esforzará por encontrar las mejores vías de solución que estén al alcance de sus posibilidades.

Información: procineiberoamericano.com/faq/

Contacto: infocursodecine@gmail.com



ANEXO II

CURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES IBEROAMERICANOS

CUESTIONARIO SOBRE EL ESTADO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Tratándose de un taller de reescritura de guion es fundamental conocer, tanto para el proceso de selección de los proyectos como para el trabajo de asesoramiento, los siguientes aspectos:

- 1.- ¿En qué etapa de desarrollo considera que se encuentra su proyecto? ¿Piensa que el guion está próximo a lograr una versión definitiva?
- 2.- ¿Cuáles son los principales obstáculos que todavía cree no haber resuelto de su guion?
- 3.- ¿Cuáles son los elementos que a su juicio necesitarían más trabajo?
- 4.- ¿Qué tipo de película o de serie quiere hacer? (estilo, género, referencias cinematográficas o audiovisuales en general, etc.)
- 5.- ¿Considera que su proyecto se enmarca dentro de un audiovisual de autor o comercial?
- 6.- ¿Cuál es el presupuesto aproximado de su proyecto (en euros y/o dólares)?

(Las respuestas a este cuestionario no podrán superar una página de extensión. En caso contrario se anulará la candidatura automáticamente)

En, a de..... de 2025

Firma: _____



ANEXO III

CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL

Las autoridades fiscales de (...)

Certifican que, en cuanto pueden saber, el Sr.- Sra.- (...)

Con Número de Identificación Fiscal (...)

Es Residente en la dirección (...)

En los términos del correspondiente artículo del Convenio para evitar la Doble Imposición entre España y (...)

Este certificado debe ser presentado al Ministerio de Cultura de España para el pago estipulado en 2025 por el programa IBEREX a favor del interesado.

Firma (...)

Sello (...)

Lugar y fecha (...)



ANEXO IV

DESIGNACION DATOS BANCARIOS / PUBLISHER'S BANK DETAILS

<p>Beneficiario (titular de la cuenta) / Beneficiary data (account holder):</p> <p>NIF/NIE / Tax identification number:</p> <p>Nombre y Apellidos / Full, untranslated name as registered at the bank:</p> <p>Domicilio / Address:</p> <p>Ciudad / Town/City:</p> <p>País / Country:</p>
<p>Entidad de crédito en la que el beneficiario mantiene la cuenta / Beneficiary Bank Data:</p> <p>Banco / Name of Bank:</p> <p>Domicilio / Address of the bank branch:</p> <p>Ciudad / Town/City:</p> <p>País / Country:</p>
<p>Número de cuenta beneficiario / IBAN / Account Information / IBAN (Identification code of the current accounts E.U.)</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>
<p>Código BIC/SWIFT / Bank codes</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>
<p>DIVISA / CURRENCY (*): Moneda en la que se quiere cobrar la beca</p>
<p>Entidad de crédito Intermediaria / Intermediary Bank:</p> <p>Denominación / Name of bank:</p> <p>IBAN:</p> <p>SWIFT:</p> <p>Número de cuenta / Account number:</p>
<p style="text-align: center;">FIRMADO / SIGNED BY</p> <p>En / In (name of town /city)..... a (day) de (month).....(year) 202</p>

* Únicamente se aceptan cuentas que acepten pagos en las siguientes divisas / Only accounts that accept payments in the following currencies are accepted: Euros (EUR), Corona Danesa (DKK), Corona Noruega (NOK), Corona Sueca (SEK), Dirham Marroquí (MAD), Dólar Australiano (AUD), Dólar Canadiense (CAD), Dólar USA (USD), Franco Suizo (CHF), Libra Esterlina (GBP), Yen Japonés (JPY).

• Adjuntar CERTIFICADO de cuenta de la entidad bancaria (Attach bank certificate of account)



ANEXO V

1. Confirmando mi deseo de recibir la ayuda formativa IBEREX en las condiciones que figuran en la Orden de de 2025 del Ministro de Cultura por la que se convocan dichas ayudas.
2. Me comprometo a aceptar las normas establecidas en la Orden de convocatoria, especialmente las obligaciones de los beneficiarios determinadas en la base novena de dicha Orden.
3. Por tanto, figurando en la Propuesta de resolución de concesión definitiva como beneficiario/a:

Acepto la beca IBEREX en las condiciones de la Orden de convocatoria.

Nombre del beneficiario/a:

PASAPORTE:

Fecha:

FIRMADO:

